

RESOLUCION N°  
(000589)

08 MAYO 2012

**“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente ROBERTO FIGUEROA MOLINA”.**

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El docente investigador adscrito a la facultad de Educación e identificado con la cédula de ciudadanía N° 73072572, **ROBERTO FIGUEROA MOLINA** en seguimiento a su cronograma de viajes semanales, necesita para esta ocasión desplazarse en función a los procesos académicos investigativos y de proyección social que lleva cabo, a las ciudades de Riohacha, Valledupar, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo y Montería, donde se encuentran ubicadas las Universidades Públicas de la Región Caribe, objeto de su investigación “Modelos Didácticos de los docentes de las Universidades Públicas de la Región Caribe Colombiana para la Enseñanza de la Ciencias Naturales”, a la Universidad de Córdoba durante los días del 23 al 25 de mayo del presente año, por la cual se le ha concedido de antemano el permiso laboral por parte de la Rectoría.

*El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector (a), señala; “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.*

*El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

*(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio del servicio.*

*Con fundamento en la las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso laboral remunerado al docente **ROBERTO FIGUEROA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73072572, durante los días 23 al 25 de mayo del presente año para que se desplace a la Universidad de Córdoba con objeto de llevar a cabo el estudio de investigación “Modelos Didácticos de los Docentes de las Universidades Públicas de la Región Caribe Colombiana para la Enseñanza de las Ciencias Naturales

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al docente, a la facultad de Ciencias de la Educación y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

